



## MUNICIPALIDAD DE EDELIRA

Av. Padre Daniel Lynch e/ Av. San José Obrero  
Itapúa - Paraguay

Telef. 0213270407 0213270408

Email. [edelirauoc@gmail.com](mailto:edelirauoc@gmail.com)

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 99/2025.-

**POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION  
“ADQUISICION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE  
EDELIRA -AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2025. – CON ID 457515. -----**

#### VISTO

El dictamen de fecha 16 de enero de 2.025, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a la Licitación “ADQUISICION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA- AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2025. – CON ID 457515. -----

#### CONSIDERANDO

Que, los dictámenes del referido Comité concluyen con la recomendación de adjudicación a la empresa **PETROCHACO DE BERNARDO CHAPARRO MARTINEZ CON Ruc N° 1.954.635-1** para la Licitación- “ADQUISICION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA- AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2025. – CON ID 457515. -----

Que, la oferta presentada por la empresa, **PETROCHACO DE BERNARDO CHAPARRO MARTINEZ CON Ruc N° 1.954.635-1** cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución. -----

Que, los dictámenes señalan que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2.025, para el **Objeto del Gasto 361 Y 362-30-11** recursos **ROYALTIES** a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley 7021/22, que prescribe: “Las convocantes deberán contar con la certificación de disponibilidad presupuestaria para el inicio de los procedimientos de contratación. En los casos de aumento del monto del contrato por modificación, la certificación de disponibilidad presupuestaria se requerirá previamente a la emisión del acto administrativo que autorice esta última...”. -----

Que, el Artículo 55 de la Ley N° 7021/22 Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... -----

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 “Orgánica Municipal” establece que “serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad”. -----





## MUNICIPALIDAD DE EDELIRA

Av. Padre Daniel Lynch e/ Av. San José Obrero  
Itapúa - Paraguay

Telef. 0213270407 0213270408

Email. [edelirauoc@gmail.com](mailto:edelirauoc@gmail.com)

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de Edelira; -----

### RESUELVE

**Art. 1º. ADJUDICAR** la Licitación MCN - Menor cuantía nacional "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA- AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2025. - CON ID 457515. a la firma PETROCHACO DE BERNARDO CHAPARRO MARTINEZ CON Ruc N° 1.954.635-1 POR LA SUMA TOTAL 398.398.000 (TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL GUARANIES). -----

**Art. 2º. DESIGNAR** a Daihana Medina Davalos como administrador del Contrato del llamado enunciado en el Art. 1º de la presente Resolución. -----

**Art. 3º DISPONER** la realización de los trámites previstos en la Ley 7021/22, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2264/24, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. -----

**Art. 4º COMUNICAR** a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. -----

Téngase como Resolución Municipal, en la Ciudad de Edelira, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veinticinco. -----



Ing. LILIA MARIA RIVEROS  
Secretaria General



PEDRO ELIO VILAGRA ESTACHE  
Intendente Municipal





**MUNICIPALIDAD DE EDELIRA**  
Av. Padre Daniel Lynch e/ Av. San José Obrero  
Itapúa - Paraguay

Telef. 0213270407 0213270408

Email. [edelirauoc@gmail.com](mailto:edelirauoc@gmail.com)

## **CEDULA DE NOTIFICACION. -**

Edelira, 16 de enero de 2025.-

Señor:

**BERNARDO CHAPARRO MARTINEZ**

RUC.: 1954635-1

CORREO: [bernardochaparro@hotmail.com](mailto:bernardochaparro@hotmail.com)

**PRESENTE:**

En nombre de la Municipalidad de Edelira, y en virtud de la Ley N° 7.021/22 y el Decreto reglamentario N° 2.264/24, le NOTIFICAMOS SUFICIENTEMENTE POR LA PRESENTE sobre el resultado y las fundamentaciones del Llamado "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA - AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2025" con ID: 457515. Fue adjudicada a la Empresa Petrochaco del Sr. BERNARDO CHAPARRO MARTINEZ RUC.: 1954635-1 por Resolución Municipal N° 99/2025. -----

Obs.: Adjuntamos a este documento la copia de la Resolución de Adjudicación y el Dictamen de Evaluación del referido llamado. -----



**ABOG. BARTOLO GOMEZ**  
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

**MUNICIPALIDAD DE EDELIRA**  
**Abog. Bartolo Edel Gómez**  
Responsable de UOC

**PETROCHACO**  
RUC: 1954635 - 1  
Cel. (0985) 212 428